



UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION
SECCION MENDOZA
 PERSONERIA GREMIAL N° 95



Montecaseros 1436 - (5500) Mendoza - TE: (0261) 4231678 - 4238492
 upcnmendoza@speedy.com.ar www.upcndigital.org

Mendoza, 08 de Enero 2021

Sr. Intendente
 Municipalidad de Lujan de Cuyo
 Dn. SEBASTIAN BRAGAGNOLO
 S _____ // _____ D

Ref.: Actualización sobre trabajo remoto para
 agentes estatales con hijos en edad escolar.

De mi mayor consideración

En nombre y representación de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Mendoza, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar se haga extensivo al personal de esa jurisdicción, el pedido ya cursado al Ministerio de Gobierno de la Provincia (copia adjunta), de aplicar lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 01/2021, de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia, publicada en el Boletín Oficial, que prorroga la Resolución N° 390/2020.

Motiva la presente el hecho que continúan las limitaciones en actividades de esparcimiento grupal, guarderías y colonias de verano, aún durante el receso escolar. Dicha medida amerita un tratamiento adecuado, ya que un número importante de empleados estatales de las distintas reparticiones públicas de la Provincia, Entes descentralizados, Autárquicos y Municipios, tienen hijos menores en edad escolar.

Entendemos que se puede adoptar la misma medida, por la disposición legal que corresponda, teniendo en cuenta la prestación de los servicios públicos esenciales

Cobra mayor relevancia la presente solicitud, atento a los inminentes anuncios a realizar por el Poder Ejecutivo Nacional sobre la adopción de medidas restrictivas a la circulación por el actual aumento de casos de contagio de Covid-19.

Confiado en tener una repuesta afirmativa, saludo a Ud. cordialmente


 CRISTIAN ABEL GALDEANO
 Secretario General
 UPCN Mendoza

Copia Exp. N° 500/21.

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO			
MESA DE ENTRADAS GENERAL			
ENTRÓ	HORA	SALIÓ	HORA
13-01-21			
AGOSTINI D. Vanesa		COD. 3	
Mesa de Entradas		COD. Fs.	
Municipalidad de Lujan de Cuyo		JEFE	

Coronavirus COVID-19 conocé información y recomendaciones del Ministerio de Salud.

(/salud/coronavirus-COVID-19)

Inicio (/) / Jefatura de Gabinete de Ministros (/jefatura) / Gestión y Empleo Público (/jefatura/gestion-y-empleo-publico) / Portal de Empleadas y Empleados Públicos (/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico) / Actualización sobre trabajo remoto para agentes estatales con hijos e hijas en edad escolar

Actualización sobre trabajo remoto para agentes estatales con hijos e hijas en edad escolar

Se firmó una actualización de la Decisión Administrativa 390/20, que exceptuaba de sus tareas laborales a quienes tienen hijos e hijas en edad escolar. Podrán continuar trabajando en forma remota, excepto en aquellos casos esenciales o que disponga la autoridad superior.

Publicado el lunes 04 de enero de 2021

A partir del 5 de enero del 2021 las y los agentes integrantes de las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, Empresas y Sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria, que cuenten con hijos o hijas, tutelados o tuteladas, o familiares menores a cargo de hasta trece (13) años de edad inclusive, deberán realizar sus tareas de modo remoto, excepto necesidades de servicio indicadas por la Autoridad Superior. En el caso de los servicios esenciales, podrán ser convocados por las autoridades superiores para la prestación laboral, total o parcialmente presencial.

De esta manera la Secretaría de Gestión y Empleo Público, que depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dispuso una actualización del artículo 4º de la Decisión Administrativa Nº 390/20, que se implementó el 16 de marzo de 2020, en la que se habilitaban las licencias para madres y padres del sector público con hijos en edad escolar. “La licencia se otorgó al inicio de la pandemia porque entendimos que las madres y los padres tenían que acompañar a sus hijos en el proceso de escolarización y se hacía muy difícil compatibilizar ambas tareas en el hogar; ahora que hay receso escolar, entendemos que pueden realizar las tareas de manera remota”, dijo Ana Castellani, Secretaria de Gestión y Empleo Público.

Lo que se establece con esta nueva norma es que los que tengan menores a cargo de hasta 13 años de edad cumplan sus tareas preferentemente desde sus hogares, excepto en los casos que, por necesidades derivadas de la esencialidad del servicio que prestan, sean convocados de modo presencial por las autoridades superiores de la jurisdicción.

En esta nueva disposición se establece que el límite de edad dispuesto (hasta 13 años inclusive) no será considerado en caso de agentes con hijos o hijas, tutelados o tuteladas a cargo que posean certificado de discapacidad oficial, para quienes continúa la prestación laboral preferente por trabajo remoto.

Noticias relacionadas

06 de enero de 2021

Especialización en Auditoría Interna Gubernamental dictada por SIGEN

29 de diciembre de 2020

Actividades INAP | Enero 2021

23 de diciembre de 2020

Por un mejor año para todas y todos